

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 243/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 243/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170003343.

De: Don Juan Antonio Molero Postigo.

Abogado: Rafael Fernández de Zafra.

Contra: Global Food Management, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque y Fogasa.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 243/2017, a instancia de Juan Antonio Molero Postigo contra Global Food Management, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia núm. 305/17 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga,

SENTENCIA NÚM. 305/2017

En Málaga, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido, los presentes autos núm. 243/2017 sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Juan Antonio Molero Postigo, asistida por el Letrado don Rafael Fernández de Zafra; y de otra, como demandada, Global Food Management, S.L., Administración Concursal de Global Food Management, S.L. (don Rafael Camps Pérez del Bosque), habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Antonio Molero Postigo contra Global Food Management S.L., administración concursal de Global Food Management S.L. (don Rafael Camps Pérez del Bosque) y Fondo de Garantía Salarial,

SE ACUERDA

1. Condenar a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cuatro mil ciento treinta euros con cincuenta y seis céntimos de euro (4130,56 €), en cómputo neto, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo más los intereses contenidos en el fundamento de derecho tercero.

00122284

2. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el pronunciamiento anterior.

3. Condenar a la administración concursal de la empresa demandada a estar y pasar por la condena anterior.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Food Managment, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.